

Guayaquil, 27 de Marzo de 2019

Señores
**JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
FATCARD S.A.**
Presente.

En cumplimiento con los Estatutos de la compañía y en calidad de la Empresa **FATCARD S.A.**, tengo a bien presentar a ustedes, el Informe correspondiente a los Estados Financieros del ejercicio económico del 2018 de conformidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías.

1.1 La colaboración prestada por los Administradores fue aceptable, brindando el apoyo necesario para que se efectúe ésta labor de estudio y análisis de la documentación en las oficinas donde realiza la compañía sus actividades.

1.2 Con relación a los Libros Societarios de la compañía, Actas de la Junta General, Libro Talonario, Libro de Participaciones y Socios, éstos se encuentran debidamente elaborados y actualizados de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías.

Se procedió a revisar la documentación de Registros Contables, como los comprobantes de Compra, Venta, Gastos, Ingresos, Diario General, Mayores y Auxiliares de Cuentas, dando como resultado la confiabilidad de éstos saldos, los mismos que son computarizados y de fácil análisis, estableciendo que el control interno de la compañía es adecuado.

1.4 Con relación al Artículo 321 de la Ley de Compañías se ha dado cumplimiento a las Obligaciones del Comisario, tanto en el aspecto Administrativo y Financiero, observando además los numerales que conforman éste artículo.

1.5 En mi opinión el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integrales, presenta razonablemente la situación financiera de **FATCARD S.A.**, al 31 de Diciembre del 2018, de conformidad con las Normas Internaciones de Contabilidad (NIIF para PYMES).

1.6 El movimiento económico del año 2018 la compañía ha tenido movimiento de ingresos y egresos, por lo tanto ha generado una pérdida de \$ (29.656,81).

1.7 De conformidad con mi examen a los Estados Financieros, la compañía tiene un alto riesgo de no cumplir con el principio de Negocio en Marcha, ya que las pérdidas, deterioro y robo de ciertas prendas no fueron legalizadas para que el mismo sea un gasto deducible además la compañía no presenta un plan para mejorar su nivel de Ingresos.

Atentamente,



Msc. C.P.A. Johnny Córdova Larrea
COMISARIO
Reg. Ing. Com. No. 5993